ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023

PROMOVENTE: DIVERSOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, **instructor en el presente asunto**, con el escrito del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y los oficios 114.CJEF.CACCC.2023.22634 y LXV/DAyCC/0004.03.Al/2023 de las delegadas del Poder Ejecutivo Federal y de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, recibidos el treinta y treinta y uno de agosto, así como uno de septiembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los folios **2281-SEPJF**, **014971** y **015100**, respectivamente. **Conste**.

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y los oficios de las delegadas del Poder Ejecutivo Federal y de la Cámara de Senadores, cuya personalidad tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene formulando **alegatos** en la presente acción de inconstitucionalidad. Asimismo, se tiene a la delegada de la Cámara de Senadores reiterando el domicilio para ofr y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo¹, en relación con los diversos 59² y 67³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁵ de la citada Ley

Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...)

Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicaños. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...)

el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...)

⁴ Artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁵ Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023

En otro orden de ideas, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución** correspondiente, de conformidad con los artículos 67, párrafo primero, y 68, párrafo tercero⁶, de la normativa de la materia.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional abstracto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero⁷, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese. Por lista.

GSS/GRTC 5

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

⁶ Artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (...) Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...)

⁷ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 256025

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PARJ610201HVZRBR07						
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T20:08:51Z / 05/09/2023T14:08:51-06:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	I .	4 1c 1c af fc b1 4f 69 6c ca 59 e2 34 04 db aa 00 f0 c2 4						
	06 a1 d2 7b fb c5 5d 83 d6 49 20 4a b5 cb e7	33 bf 58 c3 aa 26 61 d3 2e 8e 36 22 2f 42 31 c9 48 82 7a	a e8 26 bf 50 88	dc 9a	18 3d 73 b2			
	1a 84 6b a9 84 85 a8 32 b0 2e bf a8 bd fe 4a	d2 8a 63 64 94 f8 20 80 b8 b5,2c 74 d1 8f d6 d7 1d ab b9	da 4d ff 56 0e	d9 3e	15 e1 df 0a 8e			
	af 62 f9 ff 44 57 e0 c5 d7 18 e8 28 6e 41 51 a7	⁷ fe 20 64 5c c4 d1 fa 4b 88 3f a8 9b .1c 7b 9 d dc f6 32 a3	75 ad bf f6 d1/	d1 2d	f4 fb 1a 5f a8			
	d5 63 88 74 77 b7 01 f5 3e 4b 6c c8 15 be d6	d7 a9 cf f6 d8 54 dd c3 16 c4 26 25 9d fd 95 ef 94 56 9c 3	23 c4 9a 17 da	16/44 (01 d4 a7 15 fa			
	46 ec 80 0e 51 61 34 9a ee c8 fd be bd 67 71 2d f9 45 25 3d ed 76 ef 06 19 84							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T20:08:51Z / 05/09/2023T14:08:51-06:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a8						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T20:08:51Z / 05/09/2023T14:08:51-06:00) [
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6182547						
	Datos estampillados	094B7AD06F7216A15CF039334989BA03FEB84832094	2C081A837D2	3CDE	06EDF3			

riiiiaiile	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:50:18Z / 04/09/2023T22:50:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	86 bb 50 5a 29 02 9c 60 fc 79 aa 67 40 b0 a5	11 f0 aa ed d9 a8 15 ba a4 ad 2d 8a d9 af b9 dc 7c d7 9d	1 5a 27 f8 50 fd	c7 89	6a a1 bd f4 d	
		33 68 25 a4 b6 3c 90 33 99 55 95 27 55 0e e2 9d ee 10 2				
		20 d8 e9 9e 45 7c d2 8d 23 29 d2 96 a7 4d 44 75 59 f0 5				
	8e 6c a1 0d f4 63 aa df a9 5a 34 17 b3 fb 0f as	5 42 e8 24 fe 4a a3 ff cb c3 24 7b c8 ea 3c e7 07 1d 32 c	5 6d fb c0 f7 5d	b1 d8	ad f1 29 ea 9	
	d5 f9 8b 8f 14 c4 c7 5c f0 89 79 ee 65 c8 b5 7	2 13 5c c9 a2 c5 6c 37 20 c6 0c 4a 0a 67 ce bf 78 12 19 9	52 13 c2 22 d0 2	29 87 3	34 10 71 ca 2	
	dd 77 2b aa 54 c4 87 71 6f af 5d cb 16 c1 76 49 c5 f9 d3 54 84 28 06 74 7e e4 94					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:53:03Z / 04/09/2023T22:53:03-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:50:18Z / 04/09/2023T22:50:18-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6179748				
	Datos estampillados	C69D999EA246A6926C95F3CF7AE32D4B60D28AB1C	4F593227BC5E	97FBI	F987EDE	